



RESOLUCION N° 0236

NEUQUÉN, 11 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1309-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Santa Genoveva y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 68 celebrada el día 22 de Febrero del 2018 obrante a fs. 10/11 la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Parra Emilio Walter Servicios Generales por un importe de \$ 407.593,00 (son pesos cuatrocientos siete mil quinientos noventa y tres con 00/100), Santa Irene S.R.L por un importe de \$ 420.510,00 (son pesos cuatrocientos veinte mil quinientos diez 00/100) y S.M.G por un importe de \$ 460.400,00 (son pesos cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Maria Eva ROCCA
Secretaría de Servicios Vecinales
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Mra. Eva NOCCA
Subsecretaria de Fomento Vecinal
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2179</u>
Fecha <u>20 / 04 / 2018</u>